



ORD. N° 031 ./

ANT: Of. Ord. N°2.115 de 14 de Diciembre de 2016, Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Of. Ord. N°058 de 03 de Febrero de 2016 SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
Of. Ord. N°168 de 28 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

MAT: Remite observaciones al Informe Ambiental de la "Microzonificación del Borde Costero de la comuna de Navidad".

RANCAGUA, **30 de Enero de 2017**

A: SR. PABLO SILVA AMAYA, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HGGINS.

DE: SRA. VERONICA GONZALEZ ASCUI, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

En atención a lo solicitado en el Ordinario del Antecedente 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la Macrozonificación del Borde Costero de la Región de O'Higgins (en adelante "Microzonificación" o "MIZBC").

De la revisión del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial expone las siguientes observaciones:

1.- Respetto del Resumen Ejecutivo

- Se solicita al Órgano Responsable ajustar el Resumen Ejecutivo del Informe Ambiental, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 21 del Reglamento, ya que este no está incorporando una síntesis con los aspectos básicos de los demás contenidos del Informe Ambiental.

2.- Respetto a la Justificación de la MIZBC

- De la justificación presentada por el Órgano Responsable en el punto 2.2 del Informe Ambiental se desprende que la Microzonificación del Borde Costero de la comuna de Navidad se diseña debido a una fuerte presión inmobiliaria de segundas viviendas, las que son utilizados sólo en época estival y por tanto amenazan la dinámica tradicional del territorio, la que se relaciona con actividades productivas de menor escala y la conservación de los elementos naturales y paisajísticos relevantes.
- Se hace presente, que de lo entregado es posible reconocer cuales son aquellos aspectos que presentan una problemática hoy en la zona costera de la comuna, sin embargo se solicita aclarar y sintetizar en función de lo que se desprende y se detalla en el párrafo anterior, con el objetivo de precisar la justificación en función de las razones o problemas que llevan al Órgano Responsable diseñar un instrumento de planificación de estas características.



3.- Respetto al Objeto y Objetivos de la MIZBC

- De lo presentado en el Informe Ambiental es posible entender que el objeto para abordar la problemática identificada es la Microzonificación del Borde Costero de la comuna de Navidad, la que se enmarca en el proceso de creación de la Macrozonificación del Borde Costero de la Región de O'Higgins, con respecto a esto, se solicita al órgano responsable especificarlo, ya que no aparece detallado dentro del documento.
- Para lograr abordar la problemática planteada a través de una Microzonificación del Borde Costero de la comuna de Navidad, el Órgano Responsable ha planteado los siguientes objetivos:
 - 1.- Hacer uso sustentable de los recursos naturales
 - 2.- Conservar las cualidades medioambientales del territorio
 - 3.- Potenciar las actividades productivas tradicionales respetando la escala actual
 - 4.- Priorizar la actividad turística de intereses especiales
 - 5.- Releva la necesidad de implementación de mecanismos de accesos públicos y universales al borde costero
- En relación con los objetivos presentados por el órgano responsable, se señala que el quinto objetivo no se relaciona a los alcances que posee una Microzonificación del Borde Costero, la cual sugiere usos compatibles, sino que más bien se adapta a los objetivos de una Estrategia o PLADECO, por lo que se sugiere reformular. Asimismo, se hace presente que en relación con la justificación presentada, hace falta un objetivo que se vincule con la compatibilidad de usos entre el territorio y el uso de segundas residencias, ya que los objetivos del 1 al 4 no logran abordar la mayor problemática reconocida en la justificación.

4.- Respetto del Ámbito Territorial de Aplicación

- Con respecto a la zona de influencia de la Microzonificación del Borde Costero presentada en el capítulo 2.1 del Informe Ambiental, se hace presente que no se detallan los argumentos de la ampliación de la zona de influencia de la MIZBC. Se señala que se extiende más allá del límite establecido por la Macrozonificación de Borde Costero de la Región de O'Higgins, no pudiendo establecer una relación en función del contexto Macrozonal correspondiente, ya que este último se encuentra en la etapa de aprobación y con observaciones de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Al no contar con esta información en forma clara y detallada no es posible entender cuál es la dirección que la MIZBC de la comuna de Navidad, va a adoptar en el contexto Macrozonal. En este sentido, es esencial contar con información precisa de la delimitación del área de planificación (ámbito territorial de aplicación del plan).

5.- Respetto de los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Objetivos Ambientales

- Se solicita replantear los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS), toda vez que los incluidos en el Capítulo 6 del Informe Ambiental son presentados más bien como una visión de desarrollo para el territorio costero-marino de la comuna de Navidad. Sin perjuicio de ello, es posible extraer ciertas ideas fuerza del mismo, las que a la vez guardan relación con los aspectos descritos. Estos son:
 - 1.- Preservación de ecosistemas frágiles y valiosos.
 - 2.- Desarrollo económico con acervo cultural local.
 - 3.- Armonización de vocaciones y funciones del borde costero.
- Por otro lado, se solicita el Órgano Responsable considerar el resguardo frente a riesgos y amenazas naturales como Criterio de Desarrollo Sustentable. Además se solicita presentar los nuevos CDS de la Microzonificación y su relación con los objetivos ambientales y de planificación tal como se presentan en la Tabla 2.



- Para el Objetivo Ambiental N°4 se solicita al Órgano Responsable explicar de qué manera se promoverá la protección del patrimonio geológico al contemplar la necesidad de accesos seguros públicos y universales al bordemar.

6.- Respeto a los Instrumentos y/o Estudios Considerados en el Diseño de la MIZBC

- En relación con el contenido del Capítulo 3. Se solicita especificar cómo las diferentes Políticas, Estrategias e Instrumentos relevantes fueron considerados en la MIZBC y establecer la integración de éstos instrumentos relacionados con la Microzonificación, en específico con el Plan Regulador Intercomunal (PRI) del Borde Costero Navidad, Litueche, Pichilemu y Paredones. En esta línea, se sugiere reemplazar la información ya presentada, por una Tabla o Cuadro que sintetice, en dos columnas, aspectos relevantes del instrumento y la forma específica en que dichos aspectos son apropiados por la propuesta de Microzonificación.

7.- De los Factores Críticos de Decisión (FCD)

- Se solicita al Órgano Responsable considerar los temas de cambio climático y riesgos como un factor crítico de decisión y la presión ambiental generada en la propia región pero fuera del borde costero, específicamente la contaminación que es generada aguas arriba en el río Rapel, afectando la calidad de las aguas que llegan al borde costero y desembocan en la comuna de Navidad.

8.- Respeto del Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

- Se solicita incorporar en el DAE los potenciales conflictos socio-ambientales que es posible prever para el ámbito territorial de aplicación, relacionados con los FCD solicitados a considerar. Estos se relacionan con la dinámica territorial del área que se propone planificar en cuanto a la proyección que puedan tener los problemas ambientales existentes y los conflictos que estos pueden traer a los habitantes y turistas de la comuna de Navidad.

9.- Respeto de las Opciones de Desarrollo de la MIZBC (Alternativas)

- Se solicita al Órgano Responsable reformular el punto N° 9 de Opciones de Desarrollo, en este se indica cómo se estructuró la opción de desarrollo escogida "Anteproyecto" (que resulta de un ajuste y precisión de la Opción "B"), pero no se realiza el análisis de coherencia efectuado en el punto 9.1.1 del Informe Ambiental y los consiguientes puntos 9.2.1 (efectos ambientales de las opciones) y 9.2.2 (riesgos y oportunidades de las opciones). En este sentido, la revisión de los antecedentes entregados en el Informe Ambiental se dificulta ya que no es posible establecer un nexo claro entre la definición de objetivos y la visualización de éstos en las Opciones Estratégicas de Desarrollo, con el problema de no poder precisar si la MIZBC se hace cargo de la problemática planteada.

10.- Respeto de los criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan

- En función de la revisión y corrección tanto de los FCD, como del objetivo de planificación y los objetivos ambientales, se solicita revisar los indicadores de seguimiento propuesto para la Microzonificación.

11.- Observaciones de Formato y Redacción

- En la página N° 26 se señala que luego de las instancias de participación sólo se ajustó el Objetivo Ambiental N° 3, cuando el ajustado es el N° 4.
- Se solicita adecuar y ampliar lo referente al Anteproyecto de la Microzonificación, en el sentido de complementar la información y verificar las nuevas zonas incorporadas a la propuesta "B".



- Las cartografías deberán contener, a lo menos: título, referencias topográficas, etiquetas, simbología y referencias cartográficas. En tal sentido, se sugiere que las cartografías se incluyan en el Informe Ambiental, y a su vez, en mediante Anexos con mayores detalles que permitan en análisis espacial (en formato A0 o A1).
- Se solicita incorporar toda la documentación clave para justificar la ampliación del área de influencia, así por ejemplo el "acta de acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2013".

Por todo lo anterior, se solicita que el Órgano Responsable de la Microzonificación del Borde Costero de la comuna de Navidad subsane las observaciones y entregue un Informe Ambiental Complementario, adjuntando a éste el Anteproyecto, el cual es esencial para poder evaluar el instrumento, este debe ser entregado en formato físico y digital.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es el Sr. Eduardo Tamayo Barrera, cuyo teléfono es el 2244312 y su correo electrónico es etamayo.6@mma.gob.cl



VERÓNICA GONZALEZ ASCUI
Secretaría Regional Ministerial (s) del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

VGA/cul
Cc.:

- Archivo Sección Unidad EAE, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins